



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 074-2023-CF-FIIS

Callao, 26 de enero del 2023

Visto el Expediente N° E2018511, remitido mediante PROVEÍDO N° 9236-2022-OSG/VIRTUAL; presentado por la Bachiller AGUILAR MEZARINO CAROLINA BRIGGETT, identificado con DNI 74075834, Bachiller en Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, quien SOLICITA AUTORIZACIÓN para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N° 001-2023-DF-II-CGT-FIIS, en el que determina que la Bachiller AGUILAR MEZARINO CAROLINA BRIGGETT, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL,

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, que en su artículo 142° establece, la Universidad Nacional del Callao brinda el servicio de Títulos Profesionales y Grados Académicos a los egresados provenientes de universidades con licencia denegada, sea titulación o graduación presencial o no presencial o remota, de los setenta y cinco (75) programas que ofrece la Universidad Nacional del Callao, los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento.

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 593-2022-R, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-R, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao,

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día jueves 26 de enero del 2023 se AUTORIZA la SOLICITUD presentada con Expediente N° E2018511 para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002

RESOL. N° 074-2023-CF-FIIS

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC; de la Ley Universitaria N° 30220 y lo dispuesto en el Art. 6 de la R.C.D. N° 061-2020-SUNEDU/CD,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la SOLICITUD presentada con Expediente N° E2018511 para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la EPII, ORAA, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CC.: Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO